

RESERVADO

PR. SE. (SECRETARIA) RES. NO 1351

- OBJ. : Solicita devolución de documento y seguridades que indica.
- REP. : 1) Memo 795/76 de Dirección Consular e Inmigración de 30-11-76.
2) A.lde Memoire Embajada de Holanda.

SANTIAGO, 6 de Diciembre de 1976.

DE : MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (SECRETARIA)
A : SEÑOR DIRECTOR DE INTELIGENCIA NACIONAL

Comunico a US. que la Dirección Consular e Inmigración, por medio del memorandum y Aide Memoire de la referencia, ha puesto en conocimiento de esta Secretaría de Estado la detención de ALICE THERESE KERSEMAKERS DE KRANENBERG.

La citada ciudadana holandesa, ingresó como turista al país, el 23 de Noviembre del año en curso, por Pudahuel, a pasar unas vacaciones en casa de su tío Dr. Raúl Prebisch, en El Canelo, Cajón del Maipo.

El Sábado 27 de Noviembre pasado, de compras en Puente Alto con su anfitriona, la Sra. Prebisch, unos niños pidieron a la interesada que les sacara una fotografía. Pensando que podía hacerlo, cumplió con dicha solicitud, cuando una mujer chilena, domiciliada en el sector, le dijo que no podía sacar fotos. Como la señora de Kranenberg, no habla castellano, la señora de Prebisch explicó que los mismos niños habían solicitado que se les sacara una fotografía.

Prosiguiendo con las compras, la señora Kranenberg fué tomada del brazo un tiempo después por un hombre de baja estatura, que le mostro unos papeles, para identificarse como agente de investigaciones y quien le dijo que la acompañara ante el Comandante de la Guarnición Local, por haber tomado fotografías, le que estaba prohibido.

Una vez en la guarnición de Puente Alto, fué interrogada por el Comandante subrogante Capitán Raúl Donoso Diez, quien finalmente devolvió a las Sras. de Prebisch y de Kranenberg sus papeles de identidad, pero exigió que se le entregara el rollo de película, diciendole que lo podrian retirar al día siguiente. Sin embargo, al día siguiente, el Capitán Donoso rehusó la devolución, diciendo que el asunto habia pasado a manos del General Garay en Santiago.

En atención a que se trata de una turista, que por este incidente se siente incómoda en cuanto al resto de su estadía en Chile, y considerando que no ha sido cometida por esta ciudadana holandesa, ninguna acción prohibida, la Embajada de Holanda solicita la devolución del rollo de película en cuestión por su intermedio, y que además se le de la seguridad de que la Sra. Krenenberg podrá como cualquier turista en Chile, moverse libremente y que las autoridades chilenas no le pondrán ningún obstáculo en el momento de salir del país.

Saluda a US.

Por orden del Ministro,



JAIMÉ LAVÍN PARÍSA
Comandante de Grupo (A)
Director General

DISTRIBUCION:

- 1.- DIRECTOR DEMA.
- 2.- RR.EE. (OP. PARTES), arch. ✓
- 3.- RR.EE. (SECRETAR), arch.